

SESION N° 2.346

Celebrada el 27 de diciembre de 1972

Se abre la Sesión a las 13 horas.

Presidencia del señor Inostroza; asisten los Directores señores Arellano, Ferrari, González, Jadue, Lazo, Matte, Rubio y Valdivia; el Gerente General señor Barrios; el Fiscal señor Trucco; el Prosecretario señor Norambuena; el Gerente del Depto. de Estudios señor Marshall y el señor Eduardo Morgan. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Sra. M. Cecilia Martínez.

DIRECTORIO. -

El Prosecretario da cuenta que con motivo de haber terminado el período de los Directores representantes de los bancos accionistas, el día 18 de diciembre pasado se llevó a cabo la elección correspondiente. Efectuados los escrutinios resultaron elegidos los señores Lisandro Cruz Ponce, Italo Ferrari y Leonel Rubio, por el período 1° de enero a 31 de diciembre de 1975.

Asimismo finalizó el período del Director representante de la Cámara Central de Comercio y de la SOQUIMICH. Se ha recibido la comunicación de estas Instituciones que confirman en su cargo a don Horacio González P.

OPERACIONES

El Prosecretario da cuenta de las operaciones efectuadas durante el último período.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. - Circulares. -

El señor Norambuena informa que se ha recibido de la

9,

Superintendencia de Bancos las siguientes comunicaciones: Telegramas-
Circulares N°s. 645 al 651; Cartas-Circulares N°s. 23, 68 al 71; Circu-
lares N°s. 1.096 al 1.099.

ACCIONES. - Traspaso. -

El Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

<u>N° acc.</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Comprador</u>	<u>Clase</u>
167.100	Bank of America	Bco. Osorno y La Unión	C a B
220.000	ex Banco Panamericano	Bco. Nacional del Trabajo	"B"
468.421	ex Bco. de A. Edwards y Cía.	Bco. Comercial de Curicó	"B"
12.683	ex National City Bank of New York	Banco de Talca	C a B
72.065	ex Bco. Francés e Italiano	Banco de Concepción	C a B
18.017	ex Banco de Chillán	Banco de Concepción	"B"

CREDITO AL FISCO. - Prórroga de obligaciones. -

El señor Norambuena informa que la Tesorería General de la
República, por Oficio N° 824 del 19.12.72, solicita se le conceda una prórro-
ga hasta el 31.12.73 de los compromisos del Fisco de Chile con el Banco
Central, que vencen el 31.12.72, como asimismo aquellas que venzan du-
rante el año 1973 tanto en moneda nacional como extranjera, por concepto
de capital e intereses.

El decreto de Hacienda que autoriza la prórroga se encuentra
en trámite.

Se solicita la autorización del Directorio para conceder esta
prórroga.

Sobre el particular el Directorio acuerda facultar al Comité
Ejecutivo para prorrogar todas las obligaciones que reconoce el Fisco
en el Banco, en moneda nacional y extranjera, tanto de capital como por
intereses, que vencen el 31 de diciembre de 1972, como asimismo aquellas
de igual naturaleza, actualmente vigentes, que venzan en el curso del año
1973, sujetas estas prórrogas a que sus nuevos vencimientos no se extiendan
más allá del 31 de diciembre de 1973.

Esta facultad, con respecto a las obligaciones fiscales contraídas en conformidad con las disposiciones de la Ley N° 11.575, por un total de US\$ 72.575.050.-, que vencen el 31 de diciembre de 1972, queda condicionada a que se promulgue un artículo propuesto por el Gobierno en el Proyecto de Ley de Presupuestos del año próximo, actualmente en tramitación en el Congreso Nacional, por el cual se autoriza su prórroga hasta el 31 de diciembre de 1973.

Asimismo, la prórroga de la obligaciones contraída en conformidad a la Ley N° 16.464, queda sujeta a que se contemple su prórroga en la Ley de Presupuestos de la Nación, actualmente en trámite.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 8 Directores presentes en la Sala, de los cuales 3 son de representación fiscal.

CREDITO BANCARIO BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DELEGADA
DE FONDOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

El Prosecretario expresa que se propone al Directorio ampliar este Sistema, creado en la Sesión N° 2.336, del 9 de agosto ppdo., a fin de que sea aplicable además de las empresas del área social, a empresas del sector privado y mixtas.

El Gerente General explica que como el artículo 84 de la Ley General de Bancos fijó un límite a los créditos que un banco puede otorgar a un usuario en función de su capital, y resulta que por un error del Banco Central y para limitarlo este acuerdo se hizo efectivo solamente a las empresas del área social, quedando marginadas las del área privada y otras que tampoco están en condiciones de recibir créditos sin estar afectas al artículo 84. Dada esta razón, se somete al Directorio ampliar estas disposiciones a todas las empresas.

En mérito de los antecedentes expuestos, el Directorio acuerda ampliar este Sistema, creado en la Sesión N° 2.336 del 9 de agosto ppdo., a fin de que sea aplicable además de las empresas del área social, a

empresas del sector privado y mixtas.

El texto actualizado de este Sistema es el siguiente:

1. - El sistema de crédito, denominado "Administración delegada de fondos del Banco Central", consistirá en el financiamiento por parte del Banco Central, de aquella parte de las necesidades crediticias que requieran las empresas del área social, privada y mixta, cuyo monto exceda del límite establecido para las empresas bancarias por el art. 84 de la Ley General de Bancos, ya se trate que dicho límite afecte individualmente a la empresa o a su fiador o avalista.
2. - La parte del crédito que exceda de los límites de los bancos comerciales designados será financiada por el Banco Central sólo en lo que respecta a créditos efectivos y será administrada por los bancos designados a través de un Convenio de Administración delegada.
3. - Los abonos que efectúen las empresas al crédito recibido se destinarán en primera instancia a amortizar la deuda que éstas mantienen con el Banco Central a través del banco comercial. Saldado el crédito con el Banco Central, los abonos sucesivos se destinarán a reducir la deuda de la empresa con el banco comercial.
4. - La Superintendencia de Bancos proporcionará al Banco Central los márgenes de crédito individuales que disponen las empresas bancarias en conformidad al art. 84 de la Ley General de Bancos.
5. - La Superintendencia de Bancos reglamentará la operatoria contable del sistema de manera que el Banco Central de Chile y los bancos comerciales obtengan en forma oportuna la información adecuada para el funcionamiento mensual de esta modalidad de crédito.
6. - El Banco Central cobrará por estos créditos la misma tasa de interés que el solicitante deba pagar al banco comercial, de acuerdo a las tasas establecidas periódicamente por el Instituto Emisor. Los bancos recibirán una comisión por esta administración, equivalente al 3,5% anual sobre

los montos otorgados con fondos del Banco Central y por el período que sea utilizado el crédito.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

a) Crédito para cubrir importaciones de Rumania y URSS.

Se solicita la ratificación de los acuerdos del Comité Ejecutivo por los que se otorgaron a la CORFO anticipos por E° 40.000.000.- y E° 105.000.000.- para gastos portuarios, de armaduría y otros, de la importación de tractores y arados desde Rumania y la URSS.

El Directorio, por unanimidad, ratifica los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo, con fecha 13 de octubre pasado y 15 de diciembre del presente año, por medio de los cuales se otorgó a la CORFO anticipos por las sumas de E° 40.000.000.- y E° 105.000.000.-, respectivamente, destinados a cubrir gastos portuarios, de armaduría y transporte interno de la operación de importación de tractores, repuestos y arados de Rumania, y tractores y repuestos de la URSS.

Los giros antes mencionados se otorgaron a 90 días plazo, renovables, y a una tasa de interés de un 12% anual.

La Corporación deberá comprometerse con este Banco Central, en el sentido de que todos los ingresos provenientes de la venta de los tractores deberán amortizar en forma inmediata la deuda contraída por la Institución, cualquier otro destino de estos recursos deberá contar con la aprobación del Comité Ejecutivo del Banco Central.

La Gerencia de Crédito Interno arbitrará las disposiciones del caso para hacer cumplir esta exigencia.

b) Crédito destinado a suplementar su presupuesto.-

Se solicita la ratificación a la resolución del Comité Ejecutivo que concedió un anticipo de E° 128.887.684.- a la CORFO para suplementar su presupuesto.

El Directorio, por unanimidad, ratifica el acuerdo adoptado

por el Comité Ejecutivo que otorgó, con fecha 15 de diciembre, un anticipo de E° 128.887.684.- a la CORFO, con el objeto de suplementar su presupuesto.

Este préstamo es a 180 días plazo, renovable, y al 1% de interés anual.

c) Crédito para Institutos de CORFO de Chiloé y Aysén.-

Se solicita ratificación para un crédito para la CORFO por E° 32.200.000.- destinado a suplementar el aporte a los Institutos de la Corporación de Chiloé y Aysén.

El Directorio, por unanimidad, ratifica el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo con fecha 15 de diciembre, que otorgó un crédito a la CORFO por la suma de E° 32.200.000.-, destinado a suplementar el aporte que la Corporación entrega a los Institutos de CORFO de Chiloé y Aysén, para la consecución de obras contenidas en sus presupuestos de adelanto provincial.

Este préstamo es a 180 días plazo, renovable, y al 1% de interés anual.

d) Crédito para financiar la realización de proyectos.-

Se requiere la conformidad del Directorio para conceder un crédito a la CORFO hasta por E° 14.310.000.- para financiar los proyectos del Centro de inseminación artificial, Fábrica de Alimentos concentrados, Laboratorio Bacteriológico Veterinario Nacional; APHL Sustituto Lácteo para terneros y PH-65 Concentrado Proteico de pescado para consumo humano.

El Directorio por unanimidad, acuerda otorgar un crédito a CORFO hasta por la suma de E° 14.310.000.-, para que sea destinado a financiar la realización de los siguientes proyectos:

- Centro de inseminación artificial	E°	4.410.000.-
- Fca. de alimentos concentrados (Antofagasta)		4.400.000.-
- Laboratorio Bacteriológico Veterinario Nacional		600.000.-
- APHL Sustituto Lácteo para terneros		2.500.000.-
- PH-65 Concentrado Proteico de pescado p. consumo humano		2.400.000.-

Este crédito se concede a 180 días plazo, renovable, y al 1% de interés anual.

LINEAS DE CREDITO CON EL EXTERIOR. - Garantías. -

El Prosecretario señor Norambuena indica que se solicita la ratificación a los acuerdos del Comité Ejecutivo, según las facultades concedidas en Sesión N° 2.329, que otorgaron garantías del Banco Central a los créditos concedidos por los bancos que se indican.

Asimismo se solicita, para que sean más ágiles estas operaciones, que el Directorio autorice que las futuras garantías sean otorgadas con la concurrencia de dos mandatarios de la Clase "A".

Al respecto, el Directorio ratifica los acuerdos del Comité Ejecutivo, en uso de las facultades otorgadas en Sesión N° 2.329 del 22 de marzo de 1972, que otorgaron la garantía del Banco Central de Chile a los siguientes créditos concedidos por las entidades bancarias que se indican:

Commercial Bank of Australia	US\$	752.081,54
Banque Nationale de Paris, Melbourne		496.096.-

Ambos créditos fueron concedidos a la Empresa de Comercio Agrícola.

Algemene Bank Nederland, Amsterdam	US\$	250.000.-
Ost West Handelsbank AG., Frankfurt	US\$	3.500.000.-
Conrad Hinrich Donner Bank, Hamburgo	DM	3.000.000.-
Swiss Bank Corporation	US\$	131.787,04

Por otra parte, con el objeto de hacer más ágiles estas operaciones, el Directorio acuerda que las autorizaciones para futuras garantías sean otorgadas con la concurrencia de dos mandatarios de la Clase "A".

CERTIFICADOS DE AHORRO REAJUSTABLES. - Aumento emisión. -

El señor Norambuena manifiesta a los señores Directores que la Sección Valores está solicitando una nueva emisión de CAR Serie A por E° 1.000.000.000.-

El saldo disponible de la última autorización por E° 700.000.000.-,

aprobado en Sesión N° 2.329 del 22 de marzo ppdo., asciende a E°
114.678.050.-, cantidad que permitirá cubrir sólo un corto período la
actual demanda.

Sobre el particular el Directorio, por unanimidad, resuelve
modificar el N° 3 del texto refundido sobre Certificados de Ahorro Reajus-
tables, establecido en la Sesión N° 2.308, celebrada el 12 de mayo de 1971,
aumentando a E° 3.000.000.000.- la emisión de los Certificados de la Serie
"A".

BALANCE GENERAL APROXIMADO. - Provisiones, Dividendos, Publicaciones

El señor Eduardo Morgan da a conocer a los señores Directores
el Balance General Aproximado correspondiente al 31 de diciembre de 1972.

Indica el señor Morgan que en vista de que en el semestre ante-
rior se pudo hacer una provisión para el reajuste que representan los paga-
rés que se han emitido por la Caja Central de Ahorros y Préstamos, en esta
oportunidad el Banco no está en condiciones de poder proponer ninguna pro-
visión y el reajuste tendría que ser con cargo del ejercicio del primer se-
mestre de 1973.

El Directorio acuerda lo siguiente:

Provisiones. - Se acuerda hacer las siguientes provisiones:

Provisiones Reajustes de CAR	E° 1.811.541.700.-
Provisiones Intereses de CAR sobre capital y reaj.	141.863.600.-
Fondo de Eventualidades Aprox.	103.485.600.-

Dividendos. - Con el voto favorable de los 8 señores Directores presentes
en la Sala, de los cuales 3 son de representación fiscal, se acuerda repartir
a los accionistas del Banco Central un dividendo de E° 0,26 por acción.

Casa de Moneda de Chile. - Se resuelve retener, en virtud de lo establecido
en el artículo 7° de la Ley N° 9.856, el 7% de la participación fiscal en las
utilidades del Banco del presente semestre, el que sería destinado a cubrir
los gastos de la Casa de Moneda de Chile.

A este acuerdo concurrieron con su voto favorable los 8 señores Directores presentes, siendo 3 de ellos de representación fiscal.

Adoptados los acuerdos anteriores, el Balance General Aproximado y la repartición de utilidades, establecidas en el artículo 56°, letras a), b), c) y d) de la Ley Orgánica del Banco Central, será la siguiente:

TOTAL ENTRADAS	E°	2.733.850.500.-
TOTAL SALIDAS		534.094.800.-
UTILIDAD BRUTA		2.199.755.700.-
UTILIDAD LIQUIDA		142.864.800.-

DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD LIQUIDA

5% Fondo de Beneficio (25% de los sueldos)	E°	19.891.200.-
Dividendo de E° 0,26 por acción sobre 10.210.231 acc.		2.654.700.-
Regalía Fiscal (Remanente)	E° 120.318.900.-	120.3
Menos:		
7% Deducción Art. 7° Ley 9856	8.422.300.-	
Anticipo Casa Moneda Ley 9856		
Mod. Ley 11.543	447.000.-	
Anticipo ENAMI Ley 17483 Acdo. 2328	5.200.000.-	
		106.249.600.-
Casa de Moneda de Chile:		
Deducción sobre participación fiscal 7%	8.422.300.-	
Anticipo en moneda extranjera	447.000.-	
Empresa Nacional de Minería:		
Anticipo Ley 17.483 Acdo. 2328		5.200.000.-
	E°	142.864.800.-
		xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Publicaciones. - Se resuelve publicar el Balance General al 31 de diciembre próximo en el Diario Oficial.

PERSONAL

El Directorio toma nota de las siguientes designaciones y ascensos efectuados por el Comité Ejecutivo en uso de las facultades que le fueron otorgadas en Sesión N° 2.343 Extraordinaria, celebrada el 2 de noviembre de 1972:

Q.

PLANTA GENERAL

Enrique Norambuena L.	Actual Prosecretario, asciende a la categoría de Subgerente, mantiene su cargo y se le designa Ayudante del Gerente General
Alejandro Fernández E.	Actual Jefe del Depto. Operaciones Cambios Comercio Visible, asciende a grado 2 con el cargo de Subdirector Adjunto de la Dirección de Operaciones (Administración de Divisas)
Jaime Gajardo M.	Actual Jefe de la Sección Transacciones Comerciales, asciende a Jefe del Depto. Cambios Comercio Visible con grado 3.
Julio Villalobos G.	Jefe Sección Turismo, Becas, Ayudas Fam. Asciende a grado 7.
Alberto Araya Z.	Asc. a grado 7
M. Soledad Guzmán Ll.	Asc. a grado 8
Pedro P. Torrejón V.	Asc. a grado 12 con el cargo de Jefe Sección Fronteras - Caracoles
Angel Sarabia D.	Asc. a grado 12
Ana Rojas P.	Asc. a grado 18
Beatriz Contreras M.	Asc. a grado 18

PLANTA DE SECRETARIAS

Adda Alliende M.	Asc. a grado 10
Fanny Jorquera S.	Asc. a grado 13

PLANTA CUENTA DE BILLETES

M. Soledad Valverde M.	Traspaso a Planta General y asc. a grado 10
------------------------	---

PLANTA SECUNDARIA

Manuel Valenzuela U.	Mayordomo, asciende a grado 4
----------------------	-------------------------------

El presente Acuerdo comenzará a regir a partir del 1° de diciembre de 1972.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.- Créditos.-

El Prosecretario informa que se solicita la ratificación del Directorio a un crédito autorizado por el Comité Ejecutivo para la CORVI, CORMU, COU y CORHABIT, por E° 250.000.000.-, E° 150.000.000.-, E° 100.000.000.- y E° 102.000.000.-

Lo anterior lo ha solicitado el Ministerio de la Vivienda, que contó con la autorización del Ministerio de Hacienda.

El Gerente General señor Barrios se refiere a la situación del SINAP, que recoge ahorros de la población para construcción de viviendas, pero no está en condiciones de invertir estos fondos en esta idea, ya que está obligada a pagar los intereses más el monto de los reajustes y coloca los recursos excedentes en el Banco Central. Por este motivo el Banco debe cancelarle estos intereses y darles el reajuste a los capitales e incluso los intereses de los capitales.

Ocorre que esta Institución debería proporcionarle recursos por un monto de casi 2 millones de escudos. Esto está tendiendo a que el sistema nacional de ahorros y préstamos no pueda mantenerse sin un subsidio del Banco Central, con el agravante que se están entregando recursos a filiales del Ministerio de la Vivienda no reajustables y a bajos intereses. Este subsidio está gravando las regalías fiscales que en el curso de este semestre se van a ver rebajadas.

El Director señor Matte indica que respecto a este problema de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, el señor Barrios ha repetido un argumento que ha hecho valer en el Senado el Senador Rafael Moreno, que debido a haber excedente de parte del SINAP se estaba pidiendo un presupuesto al sector vivienda y cuál era la razón por la que no se destinaba al otro sector.

La ley no consulta ninguno de estos traspasos, porque el problema es que estos fondos del SINAP no son fondos del sistema, sino de cada uno de los que han comprado documentos negociables. No necesariamente estos recursos han llegado a fines constructivos.

Legalmente se usaron estos recursos para otros efectos que la Ley señala, cual es el de mantenerlos con su reajuste y sus intereses; nada tiene que ver con el resto del sector y tampoco podrían ser usados para viviendas, pues provenían de ahorros de VHR.

El señor Barrios señala que, a diferencia del Senador Moreno, se trata de un sistema que no se sostiene a si mismo. Si se requiere un mecanismo de ahorro se deberá contar con recursos para pagar esas mismas condiciones. En este caso importa un subsidio del Banco Central por montos que si fueran pequeños no tendrían importancia, pero es de demasiada dimensión, casi 2 millones de escudos.

El Director señor Jadue expresa que aquí hay un problema implícito en el sentido que a los sectores de capas medias no se ha sido capaz de entregarle un sistema de construcción que permita que la demanda por vivienda encuentre una respuesta. Esto significa y se manifiesta a través de la presión sobre la demanda de colocación de recursos financieros en el Banco Central. El problema no está aquí sino en otro lugar. Es absolutamente legítimo que el sector vivienda, el sistema de ahorro y préstamo, coloque en el Banco Central sus recursos. Sería absurdo que no lo hiciera como cualquier particular.

El Banco no ha sabido encontrar una solución.

El señor Inostroza señala que la Caja, que estaba recogiendo los depósitos, tenía este problema de excedente transitorio, sin tener demanda para la construcción. De tal manera que es difícil culpar a la Caja. El problema no está aquí ni en la Caja, de emplear estos recursos que no se usaron con fines monetarios. Esto fue reconocido como un sistema transitorio y en un momento el Banco tuvo que asistir a la Caja, por lo que las utilidades del Banco se han reducido.

El señor Matte dice que en el Senado la oposición quiere atacar al sector vivienda y al SINAP, indicando que este excedente es la poca capacidad que ha tenido el sector para dar viviendas.

En el SINAP hay un sistema mixto: uno destinado a vivienda y el otro un documento a la vista que gana intereses numerales también a los

Q.

30 días de haber sido colocado y que no tiene nada que ver con este sistema. Malamente el SINAP podría estar invirtiendo en viviendas, ya que son a largo plazo.

El Directorio, por unanimidad, ratifica la autorización del Comité Ejecutivo destinada a otorgar a la Corporación de la Vivienda (CORVI), la Corporación de Mejoramiento Urbano (CORMU), la Corporación de Obras Urbanas (COU) y la Corporación de Servicios Habitacionales (CORHABIT), créditos ascendentes a E° 250.000.000.-, E° 150.000.000.-, E° 100.000.000.- y E° 102.000.000.-, respectivamente.

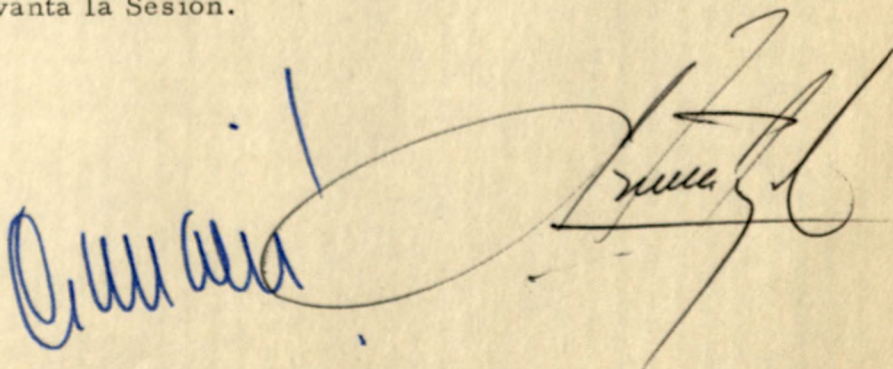
Este financiamiento tuvo por objeto proporcionar los recursos necesarios a dichas Corporaciones para que éstas puedan continuar normalmente con sus programas de obras, según solicitud del Ministerio de la Vivienda, que contó con la autorización del Ministerio de Hacienda.

Estos créditos se otorgaron a 60 días plazo, renovables, con un interés anual de un 3%.

La amortización del préstamo se hará con cargo a los recursos que las Corporaciones aludidas obtengan de fuentes presupuestarias.

Estas Corporaciones deberán presentar al Banco Central cada vez que requieran de la renovación del crédito, antecedentes acerca de su situación de caja y de la utilización de los recursos.

Se levanta la Sesión.

The block contains two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is a cursive, stylized name. The signature on the right is more complex, featuring a large loop and a horizontal line across it.